



SELLI QVARTO VIEZ MAP
VELIS AÑODE MIL Y SEISCIE.
TOSY SETENTAY DOS.

quereloso sobre las tercias mill reales que lino ad
 pago por Cuenta del consumo de la mara de la ciudad Mayor
 de Campo y Puerto con Voz y voto Infuaria que el Rey
 tiene de Toledo y de dicho en fuero antiguo y por que
 el dicho Señalado con efecto por el Rey la persona teniente
 que del dicho zero Separa de cuenta a la ciudad para
 sobre la cuenta de los d^{os} fijos averse lo que conuenga
 y la ciudad a Toledo en el dicho acuerdo que el
 dicho Oficio de Armeria. Luego en el mayor poder
 que de poder al Don Pedro de San Juan de Toledo para
 en nombre del Rey y de la ciudad de Toledo en favor de el Rey
 para en quien de Armeria. Las Vozes de Toledo
 que fueran de Armeria y que se separada dicho Oficio
 por falta de Armeria. Lo qual dicho poder se les dio
 en la forma siguiente

Perenquians. En carta de poder de Armeria como no
 de Armeria. Publica y de la ley de Armeria
 les lino de Armeria. Armeria de Armeria
 de Armeria. Armeria de Armeria de Armeria
 de Armeria. Armeria de Armeria de Armeria
 de Armeria. Armeria de Armeria de Armeria
 de Armeria. Armeria de Armeria de Armeria
 de Armeria. Armeria de Armeria de Armeria

